



000272

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2009-MPT-CM

Pampas, 20 de Marzo de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS****VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Marzo del presente año, el Informe N° 077-2009-MPT/GPP-AAS, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite la propuesta de Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial, Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y Reglamento para la Identificación y Acreditación de Agentes Participantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 98° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Consejo Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Asimismo el artículo 101° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por el reglamento aprobado por Ordenanza Provincial, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece el marco normativo del proceso de Presupuesto participativo, los mismos que están dirigidos a asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, basándose dicho proceso en los principios rectores de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia y eficiencia, equidad, competitividad y respecto a los acuerdos. En tal sentido, el artículo 1° de la aludida Ley establece que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se Reglamenta la Ley marco del Presupuesto Participativo, estableciéndose en el artículo 5° de dicha norma reglamentaria lo siguiente, El Gobierno regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementario a los ya existentes, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada. El Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participante en el marco el proceso del Presupuesto participativo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

0002.1

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, remite la propuesta de Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial, Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y Reglamento para la Identificación y Acreditación de Agentes Participantes; y a través de Informes Legales N° 075 y 076-2009-ALM-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre dichos documentos normativos señalando que es procedente su aprobación;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

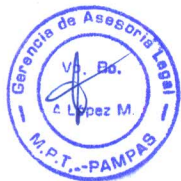
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, que consta de III Títulos, 27 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias; el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2010, que consta de IV Títulos, 34 Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; el cual forma de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Reglamento para la Identificación y Acreditación de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, que consta de IV Títulos, 14 Artículos y cuatro Disposiciones Complementarias y finales, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas y demás áreas involucradas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE